

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



## IRM - CONSULTA

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

## DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1790346536  
 Nombre o razón social: MUEPRAMODUL CIA LTDA

## DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 186030  
 Geo clave: 170110561276002111  
 Clave catastral anterior: 21105 05 002 000 000 000  
 En derechos y acciones: NO

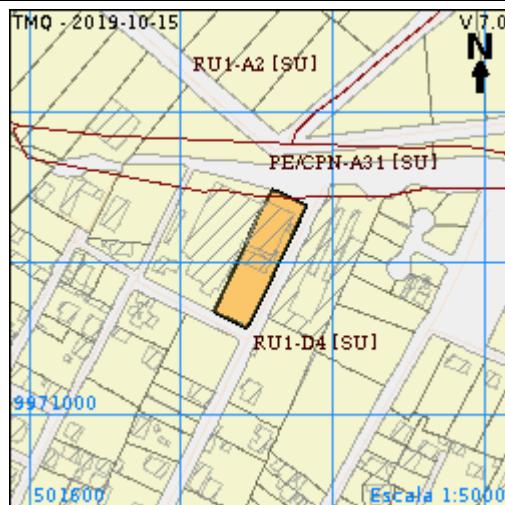
## ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 1454.00 m<sup>2</sup>  
 Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
 Área bruta total de construcción: 1454.00 m<sup>2</sup>

## DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 2481.00 m<sup>2</sup>  
 Área gráfica: 2248.48 m<sup>2</sup>  
 Frente total: 114.73 m  
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 248.10 m<sup>2</sup> [SU]  
 Zona Metropolitana: CHILLOS  
 Parroquia: CONOCOTO  
 Barrio/Sector: S.DGO.CONOCOTO  
 Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos  
 Aplica a incremento de pisos:

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLE

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	ALEJANDRO MACHUCA	0		Oe7
IRM	CALLE D	10	5 m al eje de la vía	
IRM	CALLE I	8	4 m al eje de la vía	

## REGULACIONES

## ZONIFICACIÓN

Zona: D4 (D303-80)

## PISOS

## RETIROS

Lote mínimo: 300 m<sup>2</sup>

Altura: 12 m

Frontal: 0 m

Frente mínimo: 10 m

Número de pisos: 3

Lateral: 0 m

COS total: 240 %

Posterior: 3 m

COS en planta baja: 80 %

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

## ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

## PISOS

## RETIROS

Lote mínimo: 0 m<sup>2</sup>

Altura: 0 m

Frontal: 0 m

Frente mínimo: 0 m

Número de pisos: 0

Lateral: 0 m

COS total: 0 %

Posterior: 0 m

COS en planta baja: 0 %

Entre bloques: 0 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

Factibilidad de servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

**OBSERVACIONES**

EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS VIAS SERÁ DE 5.00M.

EL PROPIETARIO PARA CONSTRUIR MANTENDRÁ UN RETIRO DE 10.00M. DEBIENDO SOLICITAR EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DAYC

USUARIO PRESENTA COPIA DE REPLANTEO VIAL CON OFICIO N° 1487 CGC-AZVCH DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE CONOCOTO.

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126, debe acercarse a la jefatura zonal de catastro de la Administración Zonal respectiva.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019